



Unidad Administrativa
RECURSOS HUMANOS

Resolución:	883
Fecha:	08/03/2024

Dada cuenta de la insuficiencia de personas disponibles en la Bolsa de Trabajo de **Médica/o** de esta Diputación Provincial, siendo necesario contar con personal de la referida categoría para continuar prestando adecuadamente el servicio. (ERH20-2024/124)

Dada cuenta del Anuncio de fecha 22 de febrero de 2024, del Tribunal Calificador para la **Provisión de dos plazas de funcionaria/o de carrea, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Médica/o**, en la que se relacionan los aspirantes que han superado dicha convocatoria.

Visto asimismo el artículo 2.2 b) del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3)

**RESUELVO**, lo siguiente:

**PRIMERO.- Ampliar la Bolsa de Trabajo de Médica/o** que figura en el Anexo II del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, con las/los siguientes aspirantes, que se anexarán en el último puesto de dicha Bolsa:

DNI	Apellido1	Apellido2	Nombre
***6475**	GARCÍA	MARTOS	JUAN MANUEL
***2570**	VAZQUEZ	MARTÍNEZ	NAZARIO

**SEGUNDO.-** Proceder a su exposición durante un periodo de 10 días hábiles en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén y dar publicidad de la misma a través de la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

**TERCERO.-** Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hTCbtsWDXMmNvQYJMjGTgA==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	08/03/2024 14:58:14
FIRMADO POR	MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ MONTALVO - DIRECTORA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	08/03/2024 14:10:28
FIRMADO POR	JOSÉ LUIS ORTEGA ALMAGRO - JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	07/03/2024 14:08:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hTCbtsWDXMmNvQYJMjGTgA==	RS001YDA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

